



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La Solicitud con Registro Mesa de Partes N° 1891 de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N° 018-2023-GRA/MPPC/ALC/GM/OGA/UCP, de fecha 24 de marzo del 2023, Informe N° 037-2023-AYAC-MPPC/ALC/OAJ, de fecha 27 de marzo del 2023 y el Memorándum N° 90-2023-MPPC-AL/AYAC, de fecha 11 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, norma concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, define que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MPPC/AYAC, de fecha 30 de setiembre del 2022, se aprobó el **Procedimiento de Formalización Individual para la Adjudicación de Terrenos Transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora**; donde a la vez, en su artículo 9° se ha establecido los requisitos para solicitar la adjudicación de los predios formalizados por COFOPRI a nombre de la municipalidad provincial de Parinacochas;

Que, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en mérito al Informe 037-2023-AYAC-MPPC/ALC/GM/OAJ, de fecha 27 de marzo del 2023, aprueba por unanimidad la transferencia de predio de la ciudadana que solicitó la transferencia del inmueble

Que, el Titular del Pliego, previa revisión de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el Memorándum N° 90-2023-MPPC-AL/AYAC, de fecha 11 de abril del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que aprueba la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

transferencia del predio signado con Manzana "T", Lote "9C", ubicado en la Av. Micaela Bastidas S/N Barrio de San Marcos del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, con un área de 64.8000 m², conforme se advierte del Certificado Literal y otros documentos que obra en el expediente, con los cuales, la solicitante demuestra ser titular del predio;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia del predio signado con **Manzana "T", Lote "9C"**, con un **Área de 64.8000 m²**, inscrito en la Zona Registral N° XI – Sede Ica, con **Partida P11049402**, ubicado en la Av. Micaela Bastidas S/N Barrio de San Marcos del Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas del Departamento de Ayacucho, a favor de la señora **INÉS MONTECINOS CHOCHOCA**, con **DNI N° 28993120**, conforme los actuados y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego para la Firma de toda documentación pertinente para la concreción de la transferencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTREGAR al beneficiario de la transferencia del predio doña Inés Montecinos Chochoca, el Instrumento Público consistente en Título de Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución conforme a las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Tony Damián Reyes Anampa
DNI N° 28991196
ALCALDE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch

PARINACOCHAS